

Barranquilla, 13 de noviembre de 2025

Abogada
ANGELA VICTORIA HERNADEZ VERGARA
Secretaria General
Institución Universitaria de Barranquilla

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA Y LOS CONTRATISTAS RELACIONADOS EN EL LISTADO A CONTINUACIÓN

Por la presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha, asumirá la supervisión de los contratos relacionados en el listado a continuación.

Lo anterior teniendo para los fines pertinentes en lo que tiene que ver con la publicación de esta notificación en la plataforma SECOP II, el cual pueden ser consultado con el número de contrato en el portal web de la plataforma:

No.	N° CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE IDENTIFICACIÓN
1	20251149	DANIELA MARIA CANTILLO GARCIA	C.C.	1.143.159.165
2	20251150	JUAN MIGUEL MUÑOZ ESCORCIA	C.C.	1.001.933.741

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

- Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
- informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o adjudicación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.
- Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
- Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso.
- Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información

Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución del Contrato, esté sometida confidencialidad.

- i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.
- j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el informe de Supervisión.
- k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.



ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Rector y Representante Legal